



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N°008 - 2020-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 03 de febrero del 2020



VISTO:

El Informe N°004-2020-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N°094-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°038-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, correspondiente a la contratación de bienes y servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 17° denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe N°004-2020-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Tesorería de acuerdo a la revisión y análisis de los expedientes administrativos en marco del artículo 2°, inciso 2.2 de la Resolución Directoral N°060-2019-EF/52.03, solicita la certificación de crédito presupuestario y el reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de los proveedores según anexo adjunto correspondiente al ejercicio 2019;

Que, mediante Provedo S/N, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, según anexo adjunto para su trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº008 - 2020-MPJB/GAF



Que, mediante Informe N°094-2020-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores según Anexo, de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional, el cual se programará para el I Semestre del presente ejercicio presupuestal, de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera, el egreso que demande será de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL : 007 RECAUDACION
GRUPO FUNCIONAL : 0013 RECAUDACION
SEC. FUNCIONAL : 0035 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO
FTE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2 4.1 3 De vehículos S/. 5,000.00
2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos S/. 14,000.00
MONTO : S/. 19,000.00 Soles

PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION PUNC. : 018 SEGURIDAD JURIDICA
GRUPO FUNCIONAL : 0039 DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES
SEC. FUNCIONAL : 0031 ASISTENCIA TECNICA
FTE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos S/. 2,500.00
MONTO : S/. 2,500.00 Soles

PROGRAMA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL : 0028 GESTION ADMINISTRATIVA
FTE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.3.2 3.1 1 Servicio de Limpieza e Higiene S/. 1,200.00
2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos S/. 670.00
MONTO : S/. 1,870.00 Soles

Que, mediante Informe N°038-2020-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión legal viable para el trámite de reconocimiento de deuda, precisando que debe tomarse en cuenta el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°014-2020, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°006-2020-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y RECONOCER el adeudo proveniente de Ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 23,370.00 (Veinte Tres Mil Trescientos Setenta con 00/100 soles), el cual será programado en el I Semestre del presente ejercicio presupuestal 2020 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor de los proveedores correspondiente al 2019, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Nombres y Apellidos	Nº Doc.	Expediente SIAF	Rubro	Importe
1	CENTRO DIESEL LABORATORIO C&M EIRL	01186	2482	09	5,000.00
2	MAMANI ATENCIO FREDY JEAN	01078	2207	09	3,500.00
3	GUTTERREZ CACERES ISRAEL OCTAVIO	01073	2208	09	3,500.00
4	MAMANI LOPEZ SIMON	01077	2306	09	3,500.00
5	YUFRA YANA CRISTOFER FRANKIN	01106	2363	09	3,500.00
6	MEDINA GIRON GABRIELA MILAGROS	01151	2415	09	2,500.00
7	QUISPE CONDORI GLADIS	01118	2421	09	1,200.00
8	NINA MAMANI ALEX JUSTINO	01193	2512	09	670.00
	TOTAL				23,370.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº008 - 2020-MPJB/GAF



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el trámite de pago de las obligaciones según el Artículo precedente de la Resolución y el egreso que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el egreso que demande será según la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 007 RECAUDACION
GRUPO FUNCIONAL	: 0013 RECAUDACION
SEC. FUNCIONAL	: 0035 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2 4.1 3 De vehículos S/. 5,000.00
	: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos S/. 14,000.00
MONTO	: S/. 19,000.00 Soles

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC.	: 018 SEGURIDAD JURIDICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0039 DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES
SEC. FUNCIONAL	: 0031 ASISTENCIA TECNICA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos S/. 2,500.00
MONTO	: S/. 2,500.00 Soles

PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	: 0028 GESTION ADMINISTRATIVA
FTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2 3.1 1 Servicio de Limpieza e Higiene S/. 1,200.00
	: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos S/. 670.00
MONTO	: S/. 1,870.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas para anular los registros presupuestarios cuyo reconocimiento se solicita y que se hayan reconocidos mediante actos Administrativos anteriores a efectos de evitar duplicidad de los mismos y el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales y remítase el expediente administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los administrados, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Egon Milber E. Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía
OCI
GM
OAJ
OPP
SGL y GP
Interesado
Archivo